

## RESOLUCIÓN N° 077 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL DECRETO N° 1028 DEL 6 DE JUNIO DE 2019, QUE FIJA LOS LÍMITES MÁXIMOS SALARIALES DE LOS GOBERNADORES, ALCALDES, Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SE ADOPTA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN N° 252 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2019

La DIRECTORA GENERAL del INDERBU, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 104 de 1995, modificado mediante los Decretos Municipales 021 del 29 de febrero de 2000 y 246 del 28 de diciembre de 2001, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

### CONSIDERANDO:

- A. Que los artículos 53, 333 y 334 de la Constitución Política de Colombia, señalan que para la fijación del salario mínimo se deberán tener en cuenta la remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad del trabajo, la función social de la empresa, y los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado, como principios mínimos fundamentales que se deben tener en cuenta al expedir la normatividad laboral colombiana.
- B. Que el artículo 12 de la Ley 4 de 1992, refiriéndose al régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales, establece en su parágrafo que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.
- C. Que el gobierno nacional, anualmente profiere los decretos de incremento salarial para todas las entidades públicas, y el decreto donde fija los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.
- D. Que para el año 2019 se profirió el Decreto 1028 de fecha 6 de junio, en donde ha fijado un incremento salarial del 4.50% y los límites máximos de la asignación básica mensual de los empleados de las entidades territoriales en los diferentes niveles. Los salarios máximos por niveles no pueden superar los siguientes toques:

NIVEL	DECRETO 1028 DE 2019
DIRECTIVO	\$13.744.303
ASESOR	\$10.986.254
PROFESIONAL	\$7.674.783
TÉCNICO	\$2.845.090
ASISTENCIAL	\$2.816.860

- E. Que en el artículo quinto de la Resolución N° 252 del 28 de diciembre de 2018, se estableció que las asignaciones salariales para la vigencia 2019, se determinarían de acuerdo con las directrices generales que para tal fin determinarían el Nivel Nacional y Municipal, una vez conocidos los factores definitivos que permitieran su incremento.
- F. Que en el artículo quinto del Acuerdo N° 04 del 13 de septiembre de 2018, el Consejo Directivo del Instituto faculta al Director General, para que realice los ajustes respectivos a las asignaciones civiles

para la vigencia comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, una vez se conozcan los factores definitivos que influyan en las asignaciones salariales.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar el salario básico mensual para el año 2019 de los funcionarios del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, en 4,5 % a partir del primero (1) de enero, el cual quedará así:

NIVEL	CARGO	SALARIO 2018	SALARIO 2019
Directivo	Directora General	\$ 11.171.626	\$ 11.674.349
Directivo	Jefe Oficina Control Interno	\$ 6.107.145	\$ 6.381.967
Directivo	Subdirector Operativo	\$ 6.107.145	\$ 6.381.967
Directivo	Subdirector Técnico	\$ 6.107.145	\$ 6.381.967
Directivo	Subdirector Admin. y Financiero	\$ 6.107.145	\$ 6.381.967
Asesor	Jefe Oficina Jurídica	\$ 5.688.924	\$ 5.944.926
Asesor	Asesor Jurídico	\$ 5.688.924	\$ 5.944.926
Profesional	Profesional Universitario – Comunicaciones	\$ 3.718.594	\$ 3.885.931
Profesional	Profesional Universitario - Almacenista	\$ 4.403.353	\$ 4.601.504
Profesional	Profesional Universitario – Tesorero General	\$ 4.403.353	\$ 4.601.504
Profesional	Profesional Universitario	\$ 3.718.594	\$ 3.885.931
Profesional	Profesional Universitario	\$ 3.718.594	\$ 3.885.931
Profesional	Profesional Universitario	\$ 3.718.594	\$ 3.885.931
Técnico	Técnico Operativo	\$ 2.722.574	\$ 2.845.090
Técnico	Técnico Operativo	\$ 2.722.574	\$ 2.845.090
Asistencial	Secretaria Ejecutiva	\$ 2.452.705	\$ 2.452.705
Asistencial	Auxiliar Administrativo	\$ 2.102.320	\$ 2.196.924
Asistencial	Auxiliar Administrativo	\$ 2.102.320	\$ 2.196.924
Asistencial	Auxiliar Administrativo	\$ 2.102.320	\$ 2.196.924

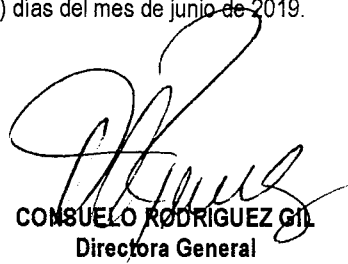
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El incremento salarial establecido en la presente resolución tendrá efectos fiscales a partir del primero de enero de 2019, conforme lo establece el Decreto 1028 del 6 de junio de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los ajustes de incremento aquí establecidos, no podrán sobrepasar el límite máximo salarial de los empleados públicos a nivel nacional, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirectora Administrativa y Financiera realizar los ajustes y traslados presupuestales a que haya lugar, liquidar y pagar con el retroactivo a primero (01) de enero de 2019 y las liquidaciones de aportes a seguridad social y parafiscales.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de junio de 2019.

  
**CONSUELO RODRÍGUEZ GIL**  
Directora General

Proyectó y Elaboró: Elizabeth Pico Díaz – Subdirectora Administrativa y Financiera  
V° B° Aspectos Jurídicos: Dra. María Piedad Echeverría – Jefe Oficina Jurídica 